

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana número 189. Vivienda en planta primera alzada, letra B, que forma parte de la casa número 10 de la calle San Juan de la Peña, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, tomo 1.919, libro 57, folio 67, finca número 3.014 de Zaragoza, inscripción 3.^a.

Valoración: 175.800 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, sin número, edificio tradicional, 5.^a planta) el día 28 de enero de 2011, a las 9.30 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede expresado, donde podrán ser consultadas.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, María José Pastor Abadías.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.306

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 783/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fátima Aznar Antoñanzas contra la empresa LPN Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fátima Aznar Antoñanzas contra la empresa LPN Zaragoza, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora efectuado en fecha 30 de junio de 2010 por parte de la empresa demandada, a la que condeno a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, opte entre la readmisión del trabajador o por abonarle una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, cifrada en 4.157,25 euros, opción que la demandada deberá ejercitar, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente sentencia; y asimismo al abono de los salarios devengados desde la fecha del despido, a razón de 48,20 euros por día, hasta el día en que se notifique la presente sentencia.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes, o de su abogado o representante, ante este Juzgado, dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida, en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LPN Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.307

En este Juzgado de lo Social número 1 se tramita ejecución número 42/2010, a instancia de Luis Javier Maury Martínez, José Miguel Vicente Zaldívar y Sergio Allueva Per contra ITE Telecomunicaciones, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que se dirá, señalándose para que tenga lugar el día 7 de febrero de 2011, a las 9.40 horas, con las condiciones siguientes:

1.^a Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20% del valor de tasación del bien objeto de subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

2.^a Que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

3.^a Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, el precio del remate.

4.^a Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

5.^a Que únicamente el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

6.^a En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 30% del avalúo del mismo.

7.^a Para el supuesto en que la notificación del señalamiento a la ejecutada resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

8.^a El vehículo se encuentra depositado en la persona del representante legal de la empresa demandada.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Golf", matrícula 4370FNH. Valorado en 11.690 euros.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 17.381

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 286/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Nonato Vicente contra la empresa Mantenimientos Akysa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto.

Parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Juan Carlos Nonato Vicente con la empresa Mantenimientos Akysa, S.L., condenando a ésta a que abone al trabajador Juan Carlos Nonato Vicente las siguientes cantidades: 19.463,67 euros en concepto de indemnización y 18.804,50 euros en concepto de salarios.

Archívense el presente auto hasta que se inste la ejecución del mismo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimientos Akysa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 17.472

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 515/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gregorio Serrano de Vera contra la empresa Pintores, Acondicionadores y Decoradores de Edificios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Gregorio Serrano de Vera contra la empresa Pintores, Acondicionadores y Decoradores de Edificios, S.L., condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 11.708,35 euros, más el 10% en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días